

Consultoría: Usos Industriales del Hidrógeno Verde

Preguntas y respuestas realizadas durante el período de consultas habilitado

1. Se prevé extender la fecha límite para el envío de las propuestas.

Por lo pronto no se prevén modificaciones en la fecha límite.

2. ¿Pueden participar empresas extranjeras?

La convocatoria contempla la presentación de empresas o consultores extranjeros.

3. ¿Cuáles serían los requerimientos de documentación de la empresa extranjera poder postular?

El postulante debe presentar documentación equivalente de su país, a la solicitada en el pliego. En caso de ser seleccionado, deberá proporcionar una cuenta bancaria con los datos para realizar una transferencia internacional y contar con firma electrónica auténtica para la firma del contrato en formato PDF.

4. Entendemos que como empresa extranjera, no domiciliada en Uruguay, nuestra factura será presentada desde el extranjero (Alemania) sin IVA y los pagos serán netos, es decir el Cliente no retendrá ningún impuesto o gravamen del pago al Consultor. Favor confirmar

Debe de tenerse en cuenta que las empresas extranjeras que realicen un trabajo de esta índole, se les retiene por ley un 12% de sus honorarios por concepto IRNR (Impuesto a la Renta de No Residentes). Este impuesto es retenido directamente por la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), organismo encargado de firmar el contrato, y volcado a la Dirección General Impositiva. Dependiendo del país de origen de la empresa y su normativa fiscal, la empresa podrá descontar dicho aporte en su país o no.

5. ¿Es posible que se presente Certificado de la Cámara de Comercio de Países Bajos con apostilla reemplace al certificado notarial de existencia y vigencia y representación de la Sociedad y donde se designan a quienes firman el contrato?

La información solicitada tiene como fin tener un documento en el que se mencione a la/s persona/s que representan la empresa y corroborar que dichas personas en la actualidad representen. Por lo tanto, si los documentos propuestos cumplen con la información requerida, se los puede considerar como equivalentes.

6. ¿La documentación presentada en los Términos de Referencia, deben ser entregadas junto con la propuesta? ¿O es posible realizarlo luego?

No, la documentación la debe presentar únicamente la empresa seleccionada para realizar la consultoría. A efectos de la postulación únicamente debe presentar la propuesta detallada.

7. ¿Los tiempos mencionados en los TdR respecto a las entregas de Informes (según menciona en el documento hace referencia a días posteriores al inicio de la consultoría), este inicio refiere a la firma del contrato?

Sí, los plazos son a partir de la firma del contrato. La empresa puede proponer plazos nuevos en su propuesta, que serán evaluados en la categoría Plan de Trabajo y Cronograma.

8. Quisiera que se aclare el alcance de los Productos 1, 2 y 3; ya que tanto en la forma de pago como en el cronograma de entregables se hace referencia a ellos, pero no se aclara en ninguna parte el contenido que deben contener los mismos.

Como estipula el punto 8. Cronograma de entregables, el Producto 1 hace referencia a las Actividades (a) y (b) contenidas en el punto 6. Actividades; el Producto 2 hace referencia a las Actividades (c) y (d) contenidas en el punto 6. Actividades; y el Producto 3 hace referencia a las Actividad (e) contenida en el punto 6. Actividades, e informe que recopila los informes anteriores, indizado y con glosario, con un resumen ejecutivo (en español y en inglés), y en formato editable.

9. Se desea consultar si la ejecución de la consultoría depende de la UE ya que estamos pensando en integrar al equipo una persona que actualmente es consultor técnico de la Delegación de la UE. Por favor indicar si ven una incompatibilidad formal en que dicho consultor forme parte del equipo de esta consultoría.

En términos generales, desde el MIEM y AUCI no prevemos incompatibilidad para la participación de un consultor técnico de la Delegación de la UE. No obstante, podría suceder que dicho consultor tenga un rol específico en la Delegación que sí implique incompatibilidad o que su contrato con la UE así lo establezca. De todas formas, si así lo desea, la empresa puede presentar dos postulaciones, una con el consultor mencionado y otra sin él.

10. Este caso de estudio está referido a un sector en general, o la construcción de un “proyecto tipo” ejemplo?

La actividad consiste en elegir una de las aplicaciones desarrolladas en las secciones anteriores, la que sea más apropiada a la realidad uruguaya. Para esta aplicación se busca que se construya un proyecto tipo en el que considere

- Indicadores de rendimientos y desempeño: En definitiva que el uso pueda proyectarse a nivel industrial o se encuentra en un nivel de desarrollo para poder entrar en esta escala
- Evaluación de viabilidad técnica, económica y de impacto asociado: Que el proyecto planteado pueda ser sostenible y que se presente la información suficiente como para respaldarlo

11. ¿Depende de que tan alineada este la propuesta final a la solicitud y a las bases del llamado?

Compresión de la convocatoria: efectivamente, evalúa como se alinea la propuesta final con los términos de referencia de la convocatoria. Así como se pueden contemplar propuestas de mejoras en los términos

12. ¿Cómo se realizará una justa comparación y evaluación entre las metodologías presentadas con el fin de asignación de puntuación?

Queda al criterio del equipo de evaluadores de puntuar las propuestas a partir de las bases de la consultoría.

13. ¿Cuál sería la guía para elaborar y abordar la metodología en base a las expectativas del evaluador?

Queda a libertad del equipo postulante. No se cuenta con ninguna guía de como presentar la metodología.

14. ¿Se espera flexibilidad en el cronograma propuesto, y cómo se manejarán posibles ajustes?

Los postulantes podrán proponer cronogramas alternativos pero el plazo máximo de entrega es fijo.

15. ¿Es posible tener una mejor puntuación con un cronograma de trabajo más corto al establecido en el llamado?

Es posible que se considere este aspecto. La idea es la mejor optimización y organización del tiempo contemplado para la consultoría

16. ¿Se espera que estas instancias también queden establecidas en el cronograma y plan de trabajo? De ser así, ¿cuántas reuniones o sesiones de trabajo conjunto se esperan?

Deben incluir dichas instancias en el cronograma. Esperamos intercambios, pueden ser por videoconferencia, a la entrega de cada producto y para la entrega del último informe una presentación abierta también con posibilidad de ser por videoconferencia.

17. Entendemos que las reuniones para la presentación de avances y coordinación e intercambio de las actividades del trabajo serán virtuales. Favor confirmar.

Como se mencionó en la respuesta anterior, no hay inconveniente en que todos los intercambios y la propuesta final sean por medio de conferencia virtual.

18. ¿Hay instancias para llamadas/reuniones de clarificación o explicación una vez presentada la propuesta?

No fueron contempladas de momento

19. ¿Cómo se llevará a cabo la adjudicación en caso de empate en la puntuación entre propuestas?

Debido a que se trata de un equipo de evaluadores, los diferentes puntos de vista no permitirán empates entre las propuestas.

20. Solicitamos poder proponer un plan de pago diferente, más favorable al flujo de caja del consultor de acuerdo a los servicios prestados, productos entregados. Favor confirmar

Esto recae en la jurisdicción de la CND los encargados de redactar el contrato. No se plantean medios de pagos alternativos a los previstos en las bases.

21. Consulta sobre la actividad "a" de los Términos de Referencia ¿Quedan excluidas aquellas aplicaciones que utilicen metanol / amoníaco como materia prima para la elaboración de otro producto no energético?

No, dentro de las aplicaciones contempladas se encuentran aquellas que surgen de los derivados de hidrógeno verde, siempre que estas no tengan fines energéticos

22. Consulta sobre la actividad "a" de los Términos de Referencia ¿Quedan excluidas aquellas aplicaciones que utilicen metanol como materia prima para la elaboración de otro producto energético? Por ejemplo, la utilización de metanol para la posterior producción de biodiesel.

Sí, quedan excluidas las aplicaciones con fines energéticos

23. Consulta sobre la actividad "a" de los Términos de Referencia ¿Quedan excluidos aquellos usos no energéticos del metanol que no son considerados en la hoja de ruta?

El metanol como tal sin ninguna otra transformación no sería contemplado por ya estarlo dentro de la Hoja de Ruta de Hidrógeno Verde y derivados, pero derivados del metanol a partir de Hidrógeno Verde con fines podrían ser considerados válidos.

24. Consulta sobre la actividad "c" de los Términos de Referencia. Surge el siguiente interrogante: a) ¿Qué procesos o cadenas de procesos quedan incluidos? Por ejemplo, si se plantea la sustitución de una demanda actual de hidrógeno en la industria farmacéutica, ¿qué parte de la cadena del valor estaría incluida en el análisis?

El estudio debe contemplar la viabilidad técnica, económica y el impacto al uso concreto del derivado de Hidrógeno Verde propuesto y el impacto asociado a la cadena de hidrógeno a desarrollar para suministrar a dicho derivado.

25. El pliego en su numeral 6.A. entendemos que este alcance incluye una descripción de tipo general de al menos 3 posibles usos realizada a partir de la información pública disponible y la experiencia en otros países a criterio del consultor. Favor confirmar.

La profundidad de la descripción y fuentes de información disponible por la empresa o equipo consultor hacen a la metodología a presentar y evaluar por el equipo evaluador. Si bien en esta etapa no se espera un nivel de profundidad como en el numeral 6.C, de la descripción y observación del estado del arte de este punto, depende la evaluación del potencial y elección del caso de estudio de los puntos 6.B y 6.C.

26. El pliego en su numeral 6.B. entendemos que la cuantificación de la demanda será de tipo preliminar calculada a partir de información disponible y datos secundarios.

Es correcto, busca ser una herramienta para la selección del caso a estudiar en el numeral 6.C.

27. El pliego en su numeral 6.C. se entiende que el caso de estudio concreto requerido será de tipo hipotético (no en base a una empresa real), realizado a partir de asunciones o premisas generales a proveer por el cliente o sugeridas por el Consultor en base a la información disponible y datos públicos. No se realizará una estimación o cotización particular en el mercado local o internacional de costos ni ingresos específicos para este proyecto, sino que se tomarán los datos que estuvieren disponibles a nivel público en base a fuentes comparables e información sanitizada de proyectos comparables. Entendemos que, tanto para la referencia al diseño conceptual como la evaluación de viabilidad tanto técnica, económica y de impacto indicada serán de tipo preliminar y general en base al caso hipotético y las asunciones consideradas. La consultoría no comprenderá el desarrollo de un estudio de factibilidad de ingeniería básica completo y definitivo sobre ningún caso o proyecto específico. Se entiende además que la referencia al diseño conceptual se realizará en cuanto a la descripción de los principales elementos y componentes del caso sin considerar componentes técnicos de ingeniería de detalle, esto es, trabajando sobre referencias medias de costes de transformación de procesos productivos.

La metodología de la construcción del caso de estudio y las fuentes de información disponibles son parte de la oferta y uno de los puntos a evaluar en la propuesta. De todas formas, las especificaciones que detallan en la consulta satisficerían las especificaciones del pliego.

28. Se entiende que la consultoría podrá contemplar un equipo que combine profesionales locales e internacionales, pudiéndose realizar instancias de intercambio que combinen asistentes de forma presencial y virtual.

Es correcto, para los casos de consultores internacionales se puede prever que las instancias de intercambio sean virtuales.

29. Agradecemos confirmar qué información o estudios adicionales serán provistos por el Cliente más allá de los documentos públicos disponibles.

La información puesta a disposición por el Ministerio es la ya disponible públicamente.

30. Agradecemos confirmar cómo se realizará la evaluación de los CVs actualizados pedidos en el punto 14 del pliego en caso de presentarse varios curriculums del equipo correspondiente.

La evaluación de la experiencia profesional del o los postulantes será a criterio del equipo evaluador, donde se tendrá en cuenta principalmente la formación académica y la experiencia en proyectos relacionados a la convocatoria.

31. ¿Qué se espera recibir de cada producto especificado en los términos de referencia?

Producto 1: investigar sobre por lo menos tres aplicaciones para el hidrogeno verde que no involucren un fin energético y la posibilidad de incorporar los mismos en Uruguay

Producto 2: Desarrollar un caso de estudio sobre la aplicación de uno de estos usos y determinar los principales desafíos para la implementación del mismo

Producto 3: un informe compilando el resultado de la consultoría.

32. ¿Qué se entiende por uso no energético para el hidrogeno verde?

Se entiende como uso no energético para el hidrogeno verde y sus derivados aquel que no involucra el uso de los mismos como combustibles ni para la producción de electricidad. Un ejemplo podría ser la producción de compuestos orgánicos a partir de hidrogeno verde y dióxido de carbono. La propuesta tendrá que especificar como se utilizara el hidrogeno verde de forma que cumpla con este criterio

33. ¿Cuál sería la contraparte operativa encargada de la consultoría?

El Ministerio de Industria, Energía y Minería. Específicamente, la Dirección Nacional de Industria actuara como contraparte operativa.

34. ¿La presentación de una oferta con una cotización superior a USD 31.000 + IVA sería causal de descalificación?

No se está contemplando modificaciones en el monto propuesto para la consultoría. Tengan esto en cuenta a la hora de realizar la postulación, pero presentar un monto que supere lo previsto no es motivo de descalificación.